de docientos mrs. y la data ciento y setenta
quinientos y treinta y seis mrs. que resulta a deber
Concejo contra las cantidades contenidas en el
de treinta y quatro mrs. y la ciudad ha tenido que no se
le a puesto acuerdo se cobre el alcance

Suertes las firma el dn greg.o de paz de tintas

La ciud.d acordo que las suertes de diez de sintos
y cedas cobrado mejor que toca en ella al señor don
Juan de Medina de Alcibar al tiempo que aven
cia las firma el d. don Gregorio de paz regidor
La ciud.d suplico al d. don Antonio la Vieja regidor
de suerte de que se nesesitare para entrar en
las suertes de la ciudad por el dn Juan de Ocaña
al tiempo su notoria enfermedad y [illegible]
pedimientos de poder asistir a la junta en

Suplimiento

el Rose el ynforme de el contador sobre la
pretencion que tiene el señor don Juan de
Medina regidor para que se le paguen mil
ciento y quarenta reales que ha pagado en
quatrocientas y cinco arrobas de nieve que de
[illegible] de Moratalla para
el abasto de la ciud.d el año pasado de
mill seiscientos sesenta y ocho que era alca
[illegible] por el que le hacen
[illegible] fechos de que
pagarlas de aquel año la ciud.d con vista de
[illegible] y firmes los demas hechos
en [illegible] acuerdo se le de libranza

Nieve de moratalla